



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No:	CPS-032-10-2025.
FECHA:	28 DE ABRIL DE 2025
IMPORTE:	\$29,353,729.17 EXENTO DE I.V.A.
CONCEPTO:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002906/2024.
PROGRAMA:	M001 APOYO ADMINISTRATIVO.
PROYECTO:	[00079] GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL.
C.O.G:	14401.- CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS LA MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGUROS EL POTOSÍ", S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EMMANUEL NICOLÁS ROCHA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO SE LES REFIERA EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:
 - I.1 Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la

base de la división territorial y de la organización política del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo económico, social y cultural en el Estado.

- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; misma que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones IV y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, como Titular de la Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que en fecha 26 de abril de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el Punto Tercero del Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-008-2025**, derivado del memorándum **SRH/DSP/0075/2025**, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la **Mtra. Alicia Guadalupe Cabrales Vázquez, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración**, quien solicitó la contratación del seguro de vida para los trabajadores de base de este ente municipal, por lo anterior, en el punto tercero del acta referida, respecto el **lote 1 del Anexo A1**, el cual se adjudicó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, relativo al **servicio de contratación de póliza de seguro de vida autoadministrada para 3086 trabajadores de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$29,353,729.17 (veintinueve millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 17/100 m.n.) exento de I.V.A.**, correspondiendo a la **Dirección de**

Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.7 Que los gastos correspondientes para el pago de los servicios objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos el Acuerdo número 670 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025; autorizados por la Dirección de Programación mediante el oficio número **DP/SPR/002906/2024** de fecha 31 de diciembre del año 2024, con fuente de financiamiento: **RAMO 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, con cargo al programa y proyecto: **M001 [00079] Apoyo Administrativo**, afectando la partida presupuestal: **14401.- Cuotas para el seguro de vida del personal civil**; cabe señalar que a la **Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos**, le corresponde vigilar el estricto cumplimiento del servicio contratado de conformidad con la normatividad vigente, responsabilizándose enteramente de cualquier controversia administrativa o legal que se suscite; asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

I.9 Que señala domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035**.

I.10 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA**.

II. Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través de su representante legal:

II.1. Que la sociedad mercantil denominada **SEGUROS EL POTOSÍ S.A.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 12, tomo décimo tercero, de fecha 24 de enero del año 1946, pasada ante la fe del Licenciado Octaviano Gómez Gutiérrez, Notario número 4 en la Ciudad de San Luis Potosí; Inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad Comercio de la misma jurisdicción, bajo el número 615, a fojas 99 vuelta del tomo 24 bis, de sociedades y poderes, con fecha 16 de marzo de 1946 y tiene como objeto de manera enunciativa más no limitativa, destacando para la prestación del servicio contratado, lo siguiente: operar en los diversos ramos de seguros y para los cuales haya obtenido la autorización debida, conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y desde luego en el ramo de incendio a que se refiere el inciso "e") de la fracción 11 del artículo primero del ordenamiento citado para el que ya ha sido autorizado en los términos de la Ley.- en consecuencia, podrá practicar todas las operaciones de seguros en

los ramos que esté autorizado y en los que, obtenga el permiso respectivo: reaseguros, coaseguros, o cualquier acto o contrato anexo o conexo con su objeto consecuencia de éste, necesario para su realización o que la Ley exija o permita.

- II.2. Que el presente contrato lo firma el **C. Emmanuel Nicolás Rocha Pérez**, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **SEGUROS EL POTOSÍ S.A.**, personalidad que acredita mediante la escritura pública **40,043**, Tomo 1044, de fecha 25 de febrero del año 2022, pasada ante la fe de la Lic. Ana María Ordóñez Galindo, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 28, siendo titular el Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel; inscrita en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, el día 20 de mayo del año 2022, según boleta de inscripción con número único de documento 20220011690400P9, con folio mercantil electrónico número 63; contando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED], con clave de elector **RCPREM89070824H900**, con CURP: [REDACTED].
- II.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Avenida (Av.) Dr. Manuel Nava, número exterior 200 A, numero interior 1, Colonia Los Filtros, San Luis Potosí, C.P. 78210.**
- II.4. Que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con **RFC SPO830427DQ1**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, bajo el número **5053**, en el rubro que a continuación se detalla: **049** Agencia de seguros.
- II.5. Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente de pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.
- II.6. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el servicio especificado en la declaración 1.7 y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.
- II.7. Que a la fecha de la celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para tal efecto.
- II.8. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como a todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.
- II.9. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se encuentra inhabilitado y/o impedido para la celebración del presente contrato.

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025, las partes que se está cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 7 párrafo segundo, 21, 22, fracción I, 24, fracción II, 26, párrafo cuarto, 33, inciso b), 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracciones VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos, de acuerdo a los criterios de los numerales 3.7 y 5.4.5 de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-008-2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", el servicio de contratación de póliza de seguro de vida autoadministrada para 3086 trabajadores de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; según lo especificado en la declaración I.7 y en la CLÁUSULA "CUARTA", relacionadas con el ANEXO A del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de la Dirección de Finanzas como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$29,353,729.17 (veintinueve millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 17/100 m.n.) exento de I.V.A.

El pago del Contrato del Seguro de Vida, se realizará en dos exhibiciones en los meses de junio y octubre de 2025. Para el pago de la segunda exhibición en el mes de octubre de 2025, es condicionante para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haber cubierto el pago a los trabajadores o beneficiarios de la suma asegurada de los siniestros reportados a la empresa existentes a la fecha del 30 de septiembre del presente año.

"LAS PARTES", dentro de los 35 días naturales posteriores a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes (CDFI), los cuales deberán estar debidamente documentados con los requisitos legales y fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, en días y horas hábiles en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración; asimismo, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la Dirección de Administración de "EL AYUNTAMIENTO".

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicio faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será a partir de su firma y no obstante de lo anterior "**LAS PARTES**" acuerdan que las pólizas que se emitan en favor de los trabajadores de "**EL AYUNTAMIENTO**" deberá amparar el periodo comprendido de las **doce (12:00) horas del día 17 de mayo de 2025 a las doce (12:00) horas del día 17 de mayo de 2026**; sin embargo, "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá dar por terminado el mismo, por así convenir a sus intereses, mediante aviso por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el servicio se desarrollará en los términos indicados en el **ANEXO A** y **ANEXO B**, adheridos al presente contrato, a entera satisfacción del personal de la **Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración de "EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL AYUNTAMIENTO" dará por recibido el servicio objeto del presente contrato, hasta que sea terminado en su totalidad, siempre que este se hubiere realizado de acuerdo con el **ANEXO A** y **ANEXO B**, que forman parte del presente instrumento jurídico y en concordancia con lo establecido en el inciso A) del apartado 6.10 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-008-2025**.

- La carta cobertura a la que se refiere el **ANEXO A**, deberá de entregarse en la **Subdirección de Recursos Humanos**, ubicada en Prolongación de Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el término de 01 (uno) día hábil posterior a la notificación del fallo.
- La Póliza de Seguro de Vida Grupo, deberá de entregarse en la **Subdirección de Recursos Humanos**, ubicada en Prolongación de Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el término de 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- Las pólizas individuales, a las que se refiere el **ANEXO A**, deberán entregarse a cada trabajador de base en las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, conforme al calendario establecido por la **Subdirección de Recursos Humanos**, el cual le será proporcionado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y se adhiere como **ANEXO B**, al presente contrato.

SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Quando existan causas justificadas y sin perjuicio para "**EL AYUNTAMIENTO**", este tendrá la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del servicio objeto del presente contrato, en cualquier estado en que este se encuentre, con el hecho de dar aviso por escrito a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; sin perjuicio de lo anterior y considerando que el objeto del presente contrato, está relacionado con el otorgamiento de un servicio público, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por ningún motivo podrá interrumpir o suspender el mismo.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" tiene en todo momento el derecho de supervisar el servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, por conducto de la **Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración de "EL AYUNTAMIENTO"**, como área responsable.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito del área responsable de "**EL AYUNTAMIENTO**".

NOVENA. -GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características, especificaciones y demás aditamentos requeridos para el buen funcionamiento del mismo, a fin de prestar un servicio con calidad y eficiencia, obligándose expresamente a garantizarlo por cualquier defecto técnico imprevisto o que se origine por cuestión natural que pudiera sufrir el mismo.

El periodo mínimo de garantía requerida será durante la vigencia de la póliza de seguro, a partir de la fecha de inicios del servicio y a entera satisfacción de la **Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración de "EL AYUNTAMIENTO"**. De igual forma, en su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a responder por la falta de calidad de los servicios prestados y de cualquier otra responsabilidad.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realiza el servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, de acuerdo a lo pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulte deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente de **CINCO AL MILLAR** sobre el importe total de los servicios no prestados por cada día de atraso, lo anterior conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

"EL AYUNTAMIENTO" se reservará el derecho de ejercer la acción de rescisión o bien, la de cumplimiento del contrato, con independencia del cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y autoriza que se retengan las cantidades que se deban cubrir por concepto de la contraprestación, en los términos del presente contrato, en los casos siguientes:

1. Cuando no pague a "EL AYUNTAMIENTO" el importe de las penas convencionales a que se refiere esta cláusula o multas que hayan sido aplicadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la realización de los servicios y se haya encargado de éstos "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, la **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas de "EL AYUNTAMIENTO" y se presentará de conformidad con el "ANEXO O", adherido al presente contrato.

En la fianza de cumplimiento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la prestación de los servicios, a entera satisfacción de la **Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración**, para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal que rige el presente instrumento jurídico

y demás disposiciones legales que sean aplicables. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.
- c) Que garantice la prestación de los servicios **objeto del presente contrato**, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual, y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la prestación de los servicios **objeto del presente contrato**, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, respecto a la contratación de la **Póliza de Seguro de Vida**, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del proveedor, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- e) La fianza permanecerá en vigor durante el **tiempo de garantía señalado en el contrato**, a partir de la entrega total de los servicios para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- k) Que las partes convienen que la presente póliza es de **carácter indivisible**.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el **punto 6.2** de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-008-2025**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificadorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento

del mismo, o bien sea porque “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso que no cumpla tanto de forma cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.
- c) Para el caso de subcontrato total o parcial a un tercero, el servicio objeto del presente contrato, sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- g) Si no realiza el servicio descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si el servicio descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** no cumple con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del presente Contrato.
- j) Incurra en incumplimiento de lo establecido en el **punto 3.3.4** de las las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-008-2025**.
- k) Cuando concurren razones de interés público.
- l) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios adquiridos.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; en estos supuestos “EL AYUNTAMIENTO” reembolsará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente y de ser el caso, “EL AYUNTAMIENTO” deberá realizar las deducciones correspondientes a dichos gastos no recuperables, por concepto de penas no convencionales, pagos en excesos o cualquier otro importe que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” este obligado a realizar para efectos de dar cumplimiento al presente documento contractual.

DÉCIMA SEXTA.- CANCELACIÓN DE CONTRATO.

Procederá la cancelación de contrato de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en los siguientes casos:

- I. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

II. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a **"LAS PARTES"** de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigentes, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

VIGÉSIMA. - RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con el servicio, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sustituir o remplazar de manera inmediata y sin costo alguno para **"EL AYUNTAMIENTO"**, el servicio objeto del presente contrato mal ejecutado, con la finalidad de no entorpecer las actividades de **"EL AYUNTAMIENTO"**, y para el caso que la nueva prestación del servicio exceda el valor de lo establecido en el presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no tendrá derecho a

reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el servicio deficiente o excedente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato será sancionado con multa equivalente a la cantidad de cien hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por las siguientes infracciones:

- a) Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al patrimonio del Municipio; así como, que preste un servicio con especificaciones distintas de las convenidas.
- b) Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- c) Actúe con dolo o mala fe al interponer una inconformidad o proporcione información falsa en la presentación o desahogo de la misma.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

VIGÉSIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación al servicio contratado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electromagnéticos que cualquier servidor público de “EL AYUNTAMIENTO” le proporcione al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con motivo de este contrato y en relación al servicio que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de “EL AYUNTAMIENTO” y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de “EL AYUNTAMIENTO” los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al termino de este contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” estará obligado a devolver de inmediato a “EL AYUNTAMIENTO”, o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o cualquiera de sus empleados, a la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de cualquier naturaleza que sea intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula de lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

VIGÉSIMA SEXTA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

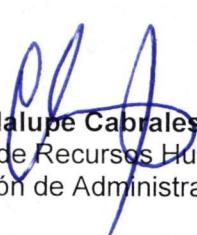


C. Emmanuel Nicolás Rocha Pérez
Apoderado Legal de
"SEGUROS EL POTOSÍ" S.A.
RFC SPO830427DQ1

TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración



Mtra. Alicia Guadalupe Cabrales Vázquez
Subdirectora de Recursos Humano
de la Dirección de Administración



Lic. Gerardo Humberto Arévalo Reyes
Jefe del Departamento de Selección de
Personal de la Subdirección de Recursos
Humanos

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CPS-032-10-2025 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGUROS EL POTOSÍ" S.A. DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2025.

ANEXO A

PROYECTO: [00079] GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

I. VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:

Vigencia: De las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2025, hasta las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2026.

Lugar de entrega de las pólizas:

La carta cobertura a la que se refiere este Anexo, deberá de entregarse en la “**Subdirección de Recursos Humanos**”, ubicada en Prolongación de Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el término de 01 (uno) día hábil posterior a la notificación del fallo.

La Póliza de Seguro de Vida Grupo, deberá de entregarse en la “**Subdirección de Recursos Humanos**”, ubicada en Prolongación de Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el término de 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Las pólizas individuales, a las que se refiere este Anexo, deberán entregarse a cada trabajador de base en las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, conforme al calendario establecido por la “**Subdirección de Recursos Humanos**”, el cual le será proporcionado al licitante ganador.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:

Tipo de moneda: Todos los pagos relativos a estas pólizas de seguros, ya sea por parte del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, o de la compañía Aseguradora, se harán en moneda nacional.

Registro de asegurados: Esta póliza es autoadministrada, funciona sin registros de asegurados durante su vigencia. Sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, deberá tener en cuenta la ampliación del número de asegurados durante la vigencia del contrato, desde el día de ingreso consignado en el control de contratación o el nombramiento respectivo, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago, las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados, en caso de presentarse las eventualidades previstas, corresponde a la **Subdirección de Recursos Humanos** enviar el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.

Riesgos cubiertos y sumas aseguradas: Se requiere contratar una póliza de seguro de vida para trabajadores de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco con el objeto de cubrir los riesgos por muerte natural, muerte accidental (doble indemnización), muerte accidental colectiva (triple indemnización), incapacidad total y permanente, incluyendo las coberturas de pérdidas orgánicas: (1) ambas manos y/o ambos pies o la vista de ambos ojos, (2) una mano y un pie, (3) una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo, (4) una mano o un pie, (5) la vista de un ojo, (6) el pulgar de cualquier mano, (7) el índice de cualquier mano.

Para cubrir la suma asegurada por invalidez total y permanente, el dictamen médico deberá ser emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), el cual debe iniciar su validez a partir de la fecha de recepción del dictamen en el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

La aseguradora que resulte adjudicada se abstendrá de solicitar documentación tal como resolutivo de pensión y talón de pago de pensión por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Sumas Aseguradas:

Número inicial de asegurados de la póliza autoadministrable: 3,086.

TABLA DE SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
1	MUERTE NATURAL	100%	300,000.00
2	MUERTE ACCIDENTAL (DOBLE INDEMNIZACIÓN)	200%	600,000.00
3	MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA (TRIPLE INDEMNIZACIÓN)	300%	900,000.00
4	INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE	100%	300,000.00

TABLA DE SUMA ASEGURADA POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
1	AMBAS MANOS Y/O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%	300,000.00
2	UNA MANO Y UN PIE	100%	300,000.00
3	UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%	300,000.00
4	UNA MANO O UN PIE	50%	150,000.00
5	LA VISTA DE UN OJO	30%	90,000.00
6	EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%	45,000.00
7	EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10%	30,000.00

Las pólizas: Se requieren que, en el consentimiento individual del seguro de vida, se especifique la suma asegurada con porcentaje e importe a pagar, tal como se detalla en las tablas de sumas aseguradas anteriores.

La presente cobertura operará con los siguientes requisitos:

1. En caso de muerte natural

- a. Copia del último recibo de pago del asegurado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- b. Original del Certificado o póliza individual del seguro de vida.
- c. Copia del certificado de defunción de la Secretaría de Salud.
- d. Original y/o copia certificada del acta de defunción.
- e. Original y/o copia certificada del acta de nacimiento del asegurado.
- f. Copia de la credencial de elector del asegurado.
- g. Copia de la CURP del asegurado.
- h. Copia del comprobante de domicilio del asegurado.
- i. Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato, cuando así corresponda.
- j. Original del acta de nacimiento del o los beneficiarios.
- k. Copia de la credencial de elector del o los beneficiarios.
- l. Copia de la CURP del o los beneficiarios.
- m. Copia del comprobante de domicilio del o los beneficiarios.
- n. Original del formato de reclamación de vida.
- o. Carta de liberación de responsabilidad (en caso de no tener la póliza actualizada).
- p. En caso de no existir designación de beneficiarios se acatará la resolución definitiva y/o sentencia emitida por la autoridad judicial competente en la que declare como herederos del asegurado, la cual deberá ser copia certificada.

2. En caso de muerte accidental (doble indemnización) y muerte accidental colectiva (triple indemnización)

Todos los requisitos anteriores, además:

- a) Copia de la carpeta de investigación certificada por la Fiscalía General de la Entidad en la que ocurra el siniestro, de acuerdo al tipo.

3. En caso de incapacidad total y permanente

- a) Copia del último recibo de pago del asegurado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Original del Certificado o póliza individual del seguro de vida.
- c) Original y/o copia certificada del acta de nacimiento del asegurado.
- d) Copia de la credencial de elector del asegurado.
- e) Copia de la CURP del asegurado.
- f) Copia del comprobante de domicilio del asegurado.
- g) Dictamen médico original expedido por el ISSET.
- h) Original del formato de reclamación de siniestro por incapacidad total y permanente.

4. En caso de pérdidas orgánicas:

Todos los requisitos del punto 3, además:

- a) Original del formato de reclamación de siniestro por pérdida orgánica.

La aseguradora no se reserva derecho alguno de solicitar cualquier tipo de información adicional a la que se menciona en los cuatro listados de requisitos antes indicados.

II. COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

Se otorgará a todo el personal de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, que se encuentre activo en nóminas expedidas.

III. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:

El personal de base que se encuentre activo en nóminas expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y el trabajador de base de acuerdo a la fecha de alta en caso de nuevo ingreso, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza del seguro de vida, quienes adquirirán los beneficios por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación y/o de pago.

IV. LÍMITE DE EDAD:

Se debe asegurar a todo el personal de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco que se encuentre activo y aquellos de base por nuevo ingreso sin existir límite de edad.

V. CONDICIONES GENERALES:

1. Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, aeronave, ya sea como tripulantes pasajero o copilotos, por intoxicación por gases, buceo o por suicidio sin periodo de espera.
2. En caso de reclamación las coberturas operan en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades. En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental, doble indemnización y triple indemnización, según sea el caso.
3. Se incluye muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, por las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos, incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo y de nueva generación.
4. En caso de muerte violenta causada por homicidio, suicidio sin periodo de espera o accidente de cualquier tipo, se ampara la cobertura.
5. En caso de deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.
6. La cobertura de incapacidad total y permanente se deberá de otorgar sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continuó trabajando posterior a la fecha del inicio de incapacidad total y permanente o de la fecha de elaboración del dictamen médico, expedida por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mismo que no podrá ser debatido.
7. El pago de incapacidad total y permanente no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga siendo trabajador activo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
8. El Contratante desconoce si el personal está tramitando su baja por incapacidad total y permanente, por lo anterior, la cobertura amparará el estado físico de los asegurados, con padecimientos preexistentes.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago del Contrato del Seguro de Vida, se realizará en dos exhibiciones en los meses de junio y octubre de 2025.

Para el pago de la segunda exhibición en el mes de octubre de 2025, **es condicionante para la empresa contratada, haber cubierto el pago a los trabajadores o beneficiarios de la suma asegurada de los siniestros reportados a la empresa existentes a la fecha del 30 de septiembre del presente año.**

VII. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

- a. Deberá asignar por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento. El ejecutivo deberá ser empleado de la compañía aseguradora, para lo cual deberá acreditarse con carta de protesta de decir la verdad, firmada por el responsable de recursos humanos y en cuanto sea adjudicado el contrato, deberá presentar documentación legal que lo acredite como empleado de la compañía aseguradora y deberá proporcionar números de teléfonos celulares y de oficina en esta ciudad para su fácil localización, con disponibilidad las 24 horas de los 365 días del año, y deberá presentarse en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, cuando sea requerido, con el reporte de los siniestros de muerte natural, muerte accidental (doble indemnización), muerte accidental colectiva (triple indemnización), incapacidad total y permanente, incluyendo las coberturas de perdidas orgánicas: ambas manos y/o ambos pies o la vista de ambos ojos, una mano y un pie, una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo, una mano o un pie, la vista de un ojo, el pulgar de cualquier mano, el índice de cualquier mano, con los siguientes datos:

1. Número de siniestro.
2. Nombre del asegurado.
3. R.F.C.
4. Fecha de siniestro.
5. Motivo de siniestro.
6. Fecha de solicitud de pago.
7. Fecha de pago.
8. Importe pagado.

- b. Aceptar o recibir, en todo momento la documentación que integre el expediente del personal que presente la incidencia, quedando facultada la aseguradora para emitir la respuesta correspondiente al asegurado o sus beneficiarios, en un término no mayor a 3 días hábiles.

- c. La aseguradora realizará las gestiones necesarias para recabar las firmas del formato de consentimiento para la designación de los beneficiarios.

- d. La aseguradora deberá informar de manera mensual a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a la "Dirección de Administración", en la Subdirección de Recursos Humanos, el estatus de los trámites y pagos realizados a los beneficiarios.

- e. La aseguradora será la responsable de realizar los trámites para pago de seguros de los beneficiarios.

- f. La aseguradora deberá garantizar en las pólizas que el trámite para el o los beneficiarios es personal y totalmente gratuito.
- g. El consentimiento para ser asegurado y la designación de beneficiarios, será firmado en dos tantos, uno para el interesado y el otro original será resguardado en la Subdirección de Recursos Humanos.

VIII. PAGO DE SUMA ASEGURADA

- a. El pago del importe total de la suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de muerte natural, muerte accidental (doble indemnización) o muerte accidental colectiva (triple indemnización) y al propio asegurado, o su representante legal en caso de incapacidad total y permanente o pérdidas orgánicas.
- b. Bajo ningún motivo o circunstancia, será causa de exclusión de las coberturas que ampare la póliza de seguro por adquirir, el hecho de que la aseguradora manifieste la omisión de pago, o pago extemporáneo de las exhibiciones pactadas, imputables a la aseguradora.
- c. El licitante que resulte ganador, se obliga a aceptar, en todo momento, los términos y el contenido de los resultados de los dictámenes médicos emitidos por el personal del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET); es decir son indiscutibles e inapelables toda vez que cumpla la función del mismo.

En caso que el trabajador de base presente deterioro de salud por vejez o incapacidad total y permanente que impida la firma que presentó en los consentimientos y certificados o identificaciones, la reclamación será válida con huella digital de cualquier dedo de sus manos y dos testigos; y en caso de estar imposibilitado para firmar o estampar su huella, solicitará que una persona (familiar) firme a su ruego.

IX. ENTREGABLES:

El licitante adjudicado deberá entregar en el término de 01 (uno) día hábil posterior a la notificación del fallo, la carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros por el periodo solicitado que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas con base a las condiciones solicitadas, así como el contrato de seguro aplicable.

La Póliza de Seguro de Vida Grupo, deberá de entregarse en el término de 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Las pólizas individuales, a las que se refiere este anexo, deberán entregarse a cada trabajador de base en las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, conforme al calendario establecido por la "SRH" el cual le será proporcionado al licitante ganador.

X. DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

- a. El licitante deberá acreditar que cuenta con la Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo anexar dicho documento en original y/o copia certificada por notario público y copia simple para cotejo.

- b. El licitante deberá acreditar que cuenta con la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros, debiendo anexar dicho documento en original y/o copia certificada por notario público y copia simple para cotejo.
- c. Documento en papel membretado del licitante con firma autógrafa de su representante legal, en el que manifieste que la empresa licitante cuenta con un centro de servicio y atención a clientes, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco durante el período de vigencia del contrato, acompañada de su respectivo comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de expedición), indicando los datos de las oficinas y atención a clientes de la empresa; así como indicar la dirección, horario, teléfono(s), correo electrónico, y en caso de tener número 800.

Deberá anexar fotografías actuales (fachadas) a color de las oficinas administrativas.

- d. Acreditación mediante poder notarial de la aseguradora que representa.
- e. Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, deberá acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (Municipio de Centro) igual o mayor a 8.0, al último trimestre emitido. Para tal efecto deberá adjuntar copia simple legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet:

https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=2%25202%2520id_periodo=31; donde se identifique el índice de atención a usuarios.

- f. En caso de resultar adjudicado se obliga a designar al personal competente para la entrega inicial de las pólizas individuales autoadministrable de los 3,086 trabajadores de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- g. Señalar la forma de atención a emergencias, lugares, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y nombre completo de contactos.

XI. CARENCIAS DE RESTRICCIONES:

La póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o modo de vida de los asegurados.

El licitante ganador deberá sujetarse a lo siguiente:

- Entregar las pólizas individuales, que incluyan los nombres de los 3,086 trabajadores iniciales de la póliza autoadministrable (en orden alfabético), certificados individuales en formato PDF e impresos en orden alfabético y endoso de las condiciones en PDF (tomando en cuenta el punto IV Condiciones de Aseguramiento y X entregables).

Reconocer el virus SARS-COV2 (COVID-19 y sus variantes) como una enfermedad grave y en caso de fallecimiento cubrirse como muerte natural o fallecimiento por dicho virus a causa de sus secuelas.

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO A DEL CONTRATO NÚMERO: CPS-032-10-2025 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGUROS EL POTOSÍ" S.A. DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2025.

ANEXO B
CALENDARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CALENDARIO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA 2025				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL DE PÓLIZAS	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE ENTREGA
19-SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	803	30 JUNIO Y 01 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	AV. PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA SIN NÚMERO COL. GUAYABAL ZONA CICOM (ALMACÉN GENERAL DE SAS)
26-COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	689	02 Y 03 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	AV. PASEO DE LA SIERRA SIN NÚMERO (CENTRAL DE MAQUINARIA)
08-DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	437	07 Y 08 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	AV. PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA SIN NÚMERO COL. MIGUEL HIDALGO (CERRADA DAVID GUSTAVO)
16-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	292	09 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	CASA DE LA TIERRA PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL
18-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	106	10 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	ALMACÉN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COL. CIUDAD INDUSTRIAL
38-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO	45	11 DE JULIO	08:00 AM A 11:00 PM	AV. GREGORIO MENDOZA MAGAÑA SIN NÚMERO COL. ATASTA (RECREATIVO)
07-DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	29	11 DE JULIO	12:00 PM A 01:30 PM	CALLE FIDENCIA NO. 724 COL. CENTRO
17-COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	13	11 DE JULIO	02:00 PM A 03:00 PM	AV. 27 DE FEBRERO NO. 1522 COL. REFORMA
10-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	176	14 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	AV. PASEO TABASCO NO. 1401 COL. TABASCO 2000 (PALACIO MUNICIPAL, EN LA PLANTA ALTA)
09-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	131	15 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
02-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	129	16 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
06-DIRECCIÓN DE DESARROLLO	73	17 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
03-DIRECCIÓN DE FINANZAS	43	17 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
24-COORDINACIÓN DE SALUD	37	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
05-CONTRALORÍA MUNICIPAL	21	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
01-PRESIDENCIA	12	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
04-DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	12	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
13-DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	10	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
14-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	7	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
15-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	4	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
32-SECRETARÍA TÉCNICA	4	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
37-COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN	4	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
22-COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO	3	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
39-COORDINACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL	3	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
21-INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	2	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	
20-COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1	18 DE JULIO	08:00 AM A 04:00 PM	

Requisitos que solicita la aseguradora para la entrega de póliza de seguro de vida:
Credencial de elector del trabajador
Credencial de elector de los beneficiarios

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO B DEL CONTRATO NÚMERO: CPS-032-10-2025 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA AUTOADMINISTRADA PARA 3086 TRABAJADORES DE BASE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGUROS EL POTOSÍ" S.A. DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/071/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones	
CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA


LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.